



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, mediante el presente escrito,

**CERTIFICO**

Que la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, en **Sesión Extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 10 de Junio de 2013**, a las 10.30 horas, con las asistencias y ausencias que se hacen constar, adoptó, con el quórum que en cada caso se expresa, los acuerdos que, transcritos del borrador del Acta levantada, literalmente dicen:

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**2013**

<b>SESIÓN:</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA:</b>	10 DE JUNIO DE 2013
<b>ÓRGANO:</b>	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**ASISTENTES**

**Alcalde- Presidente:**

Don Javier López Ruiz (PA)

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Don José Antonio González Conejero (PP)

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA)

**Ausencias justificadas:**

Ninguna

**Ausencias injustificadas:**

Ninguna

**Secretario - Interventor:**

Don José Llamas Iniesta

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día diez de junio de dos mil trece y a las diez horas treinta minutos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

**ACUERDOS:**

**1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE MAYO DE 2013.-** Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 13 de Mayo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

de 2013 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha **13 de Mayo de 2013** tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.»

**2º LICENCIAS DE OBRAS.-** Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

« **ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

**\*Expediente nº: : 00052/13**

Calle /Parcela : CUATRO CAMINOS PRAJE

Núm. : 0060

Polígono : 2

A instancia de: M.C.

En representación de: EL MISMO Y A.C.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

**Primero.-** - Conceder licencias de obras para:

Construcción de alberca de 18 m2 de lámina de agua y muro de mampostería conforme al proyecto presentado. Las obras se ubican en la parcela 60 del polígono 2, pago "Cuatro Caminos", situado en suelo no urbanizable común clasificado como NU-1 y se ajustan en su uso y diseño a lo especificado en el art. 4-2-7 del PGOU de Frigiliana.

Por un presupuesto de 7.328,31 euros

**Segundo.- Aprobar la liquidación** en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer."

**\*Expediente nº: : 00111/13**

Calle /Parcela : PANIAGUA PRAJE

Núm. : 386

Polígono : 3

A instancia de: MI.M.V.

En representación de: LA MISMA

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

**Primero.-** - Conceder licencias de obras para:

Sondeo para captación de aguas subterráneas en la parcela 386 del polígono 3 del pago "Paniagua", situado en suelo no urbanizable calificado NU-2.

Por un presupuesto de 2.851,85 euros

**Segundo.- Aprobar la liquidación** en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

**“Expediente nº: : 00113/13**

Calle /Parcela : BARCA PRAJE

Núm. : 0028

Póligono : 6

A instancia de: MB.P.M.

En representación de: EL MISMO

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

**Primero.-** - Conceder licencias de obras para:

Modificado de proyecto de ejecución de almacén de aperos de labranza de 40 m2 en la parcela 28 del polígono 6, pago “La Barca”, situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-2. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 4-2-14 del PGOU de Frigiliana, manteniendo la misma superficie construida y modificando el expediente de licencia de obras 53/06.

Por un presupuesto de 9.228,83 euros

**Segundo.- Aprobar la liquidación** en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.”

**“Expediente nº: : 00115/13**

Calle /Parcela : CUATRO CAMINOS PRAJE

Núm. : 0031

Póligono : 2

A instancia de: C.WH

En representación de: EL MISMO

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

**Primero.-** - Conceder licencias de obras para:

Modificado de proyecto que recoge los cambios realizados en la planta y sección del almacén de aperos de labranza y que modifica el expediente de licencia de obras 209/12, manteniendo la misma superficie. El proyecto se ubica en la parcela 31 del polígono 2, pago “Cuatro Caminos”, situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 4-2-14 del PGOU de Frigiliana.

**Segundo.- Aprobar la liquidación** en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.”

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD de los cuatro asistentes** de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** «**Primero.-** Resolver en el sentido propuesto en cada caso los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas que han quedado reseñados.»



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-** Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDA** la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en 1) Los artículos 2 y 3, y 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican**:

- **Escrito presentado por D. J.P.J., de fecha 14-01-2013, nº de registro de entrada 163/2013**, solicitando autorización para colocación de disco de vado permanente o reserva de espacio para carga y descarga en los almacenes sitos en Avda. Carlos Cano nº 38-40 y Avda. Carlos Cano, nº 62.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 7 de junio de 2013, se propone:

**Primero:** Autorizar el vado en Carlos Cano, nº 62 dada cuenta de la existencia de licencia de apertura concedida como almacén de materiales (exp. Nº ref. 16/06) Y reserva de vía pública para carga y descarga de mercancías en días laborales en horario comercial junto al establecimiento en una longitud e 5 mt. lineales. (Vado nº 171)

**Segundo:** Denegar el vado y reserva de espacio para carga y descarga para el almacén existente en Avda. Carlos Cano, nº 38-40, dado que carece de licencia de obras y de licencia de apertura y /o declaración responsable, en su caso, que legitimen actividades y/o usos propuestos.

**Tercero:** Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente por la expedición del Vado y reserva de vía pública para carga y descarga.

**Cuarto-** Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local, al encargado de servicios operativos y el Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos”.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

- Escrito presentado por D. Al.C.M., de fecha 8 de mayo de 2013, nº de registro 1537/2013, en el que se hace constar que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, le concedió autorización para instalación de puesto para la venta directa de chocolate y churros junto a los transformadores de los jardines del Portón, sin que se refleje en dicho acuerdo el periodo de vigencia de la autorización, por lo que solicita que la vigencia sea el máximo posible de años.

**Primero.-** Que la autorización expedida para la instalación de puesto de venta directa de chocolate y churros se entiende concedida por un plazo de cuatro (4) años, con posibilidad de prórroga transcurrido dicho plazo.

- Se propone por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo la modificación de las autorizaciones de la ocupación de vía pública con mesas y sillas de los establecimientos sitos en Calle El Portón dado que la ocupación de vía pública actualmente genera numerosas quejas y disputas por parte de los propietarios de los establecimientos.

En este sentido, el Sr. Concejal quiere poner nuevamente de manifiesto para que conste en el acta de la reunión, los continuos enfrentamientos que a cuenta de la instalación de mesas y veladores se vienen produciendo entre todos los responsables de los establecimientos desde hace varios años.

Así mismo, desea que se le precise el régimen jurídico de la ocupación autorizada ya que en reiteradas ocasiones se ha informado por los técnicos municipales el que la instalación de mesas y veladores en la vía pública conforma un uso común especial de la vía pública sujeta a licencia y que a diferencia del uso común general, **nadie tiene derecho per se a esa utilización**, realizando o la Administración de tal dominio, sólo un acto específico de tolerancia municipal que aquélla puede facultar al particular para realizar este uso, y como dice la STS de 29 de noviembre de 2000, en cualquier caso la licencia se otorga a título de precario por lo que puede ser revocada en cualquier momento.

Por lo tanto, entiende el Concejal que el Ayuntamiento de Frigiliana ha actuado siempre con el objeto de cohonestar el interés puramente privado y empresarial de los promotores de negocios en el pueblo con el uso y disfrute general de todos los vecinos de sus calles y plazas. Además quiere incidir en que el Ayuntamiento ha reglamentado mediante Ordenanza este uso especial y, además, cobra tasa por ello, lo que podría interpretarse como el reconocimiento del derecho a ese uso especial, sin embargo ello no excluye que cuando el interés público se vea afectado se proceda por parte del Ayuntamiento a su revocación unilateral, como así le permite la normativa sobre bienes (v.gr. artículo 100 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter básico).

Añade que el Ayuntamiento no puede ser tutor ubicuo de todas las relaciones de vecindad y que su cometido es ejercer su actividad de policía dentro de unos márgenes de neutralidad, coordinación, ecuanimidad y dedicación pero sin poder responder lamentablemente ante la demanda de omnipresencia y omnipotencia, por parte de los servicios municipales ante el inaudito hecho de que un comensal desplace su silla fuera de la marca física del suelo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

A continuación se da lectura del informe elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal a petición de Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 7 de junio de 2013 en el que se informa que se ha realizado una nueva distribución de la vía pública para su ocupación por los siguientes establecimientos:

- "La Esquina".
- "El Portón".
- "La Bodega de Pepe".

En la nueva propuesta conforme al plano que se adjunta al informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal se deja libre C/ Portón, estableciéndose la ocupación en terrazas públicas existentes en "Los Jardines del Portón" con un pasillo libre de 1,20 m. la ocupación sería en los lugares indicados en el plano, del que se deberá facilitar copia a los interesados, y con las siguientes superficies:

- Bar "La Esquina" = 14,45 m2.
- Bar "El Portón" = 31 m2.
- Bar "La Bodega de Pepe" = 33 m2

Se hará efectivo el pintado de líneas por los operarios municipales, el miércoles 19 de junio. Si no fuere posible en la fecha indicada se comunicará esta incidencia a los interesados con la debida antelación.

Quedan igualmente ADVERTIDOS expresamente los propietarios de los establecimientos de las prevenciones legales que se han puesto de manifiesto, en particular, el carácter del uso común especial de dominio público local, en precario y temporal, sujeto al ejercicio inminente de las facultades revocatorias de esta Administración cuando se comprometa el interés público, así como la integridad y la seguridad de la circulación de personas por los espacios públicos reseñados.

Sometida las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma acuerdan adoptar los acuerdos referentes a los expedientes para la ocupación de la vía pública conforme a las propuestas de las que se han dado cuenta.»

**4º - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN.** Por el Señor Concejal de Urbanismo se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de Licencias de Ocupación y/o Utilización más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes con



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda**, y la licencia de utilización en los demás supuestos. Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto. **CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios. **CONSIDERANDO** que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican:**

**"Expediente nº: : 00010/13**

A instancia de: MI.M.V.

En representación de: LA MISMA

Solicita licencia de ocupación en el inmueble sito en :

Calle / Paraje : PANIAGUA PRAJE

Parcela nº : 386

Polígono : 3

**Primero.-** - Conceder licencia de primera utilización para :

Sondeo para captación de aguas subterráneas en la parcela 386 del polígono 3 del pago "Paniagua", situado en suelo no urbanizable calificado NU-2. Consta la inscripción de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

aprovechamiento inferior a 7.000 m<sup>3</sup>/año (su ref. 2012/0000296) de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

«Expediente nº: : 00011/13

A instancia de: F.T.N.

En representación de: **DE LA TORRE, SA**

Solicita licencia de ocupación en el inmueble sito en :

Calle / Paraje : INGENIO PLAZA

Parcela nº : 03

**Primero.-** - Conceder licencia de primera ocupación para el edificio sito en Plaza del Ingenio, nº 3 compuesto de 3 viviendas, 2 locales comerciales, trastero y cuarto de instalaciones, y zonas comunes con una superficie total construida de 575,49 m<sup>2</sup> (Planta semisótano de 26,34 m<sup>2</sup>, planta baja de 288,81 m<sup>2</sup> y planta alta de 260,34 m<sup>2</sup>. Todo ello al amparo de los artículos 7d) y 13 d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010 de 16 de marzo).

**Segundo.-** Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Aprobar los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas de ocupación/utilización que han quedado reseñados de conformidad con la propuesta que se ha realizado.»

**5º- APROBACIÓN PROGRAMA DE FERIA DE SAN ANTONIO/2013.**

Visto el programa elaborado por la Comisión de Fiestas, en el que se propone los actos y actuaciones a realizar durante la feria de San Antonio 2013 que se celebrarán durante los días del 12 al 16 de junio/2013, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente programa de feria:

«PROGRAMA FERIA DE SAN ANTONIO 2013

**MIÉRCOLES DÍA 12 DE JUNIO  
(DÍA DEL NIÑO)**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002/951707659.*

*fax nº 952533434*

18:00h - Elección de la reina y mister infantil

22:00h - Gala de elección de la reina de las fiestas y mister Frigiliana 2013

00:00h - Gran quema de fuegos artificiales y comienzo de la Feria de Frigiliana 2013

**JUEVES 13 DE JUNIO**

**(DÍA DE SAN ANTONIO)**

11:30h - Santa misa en honor al Santo Patrón San Antonio de Padua

12:30h - Recorrido de la romería por las calles del pueblo y bajada hacia el río

14:00h - Comienzo de la fiesta en el río amenizada por "Plácido"

18:00h - Carrera de cintas a caballo y premios a los mejores clasificados

Premios a la mejor carroza y a la pareja a caballo mejor ataviada

22:00h - Verbena amenizada por el grupo "Nueva Imagen"

**VIERNES 14 DE JUNIO**

17:00h - **Juegos populares en la Barriada de San Antonio:**

- Carreras de huevos en bicicleta.

- Pucheros

- Juegos tradicionales

- Fiesta de la espuma

18:00h - Fiesta para la tercera edad.

Merienda y actuación de Rafa Garcel

22:00h - Verbena amenizada por el grupo "Nueva Imagen"

**SÁBADO 15 DE JUNIO**

13:00h - Feria de día con las actuaciones de:

- Grupo rociero Coro La Amistad

- Grupos de baile flamenco de Frigiliana

- Grupos de coros y danzas de Frigiliana

- Verbena amenizada por el "Dúo Compás"

22:00h - Verbena amenizada por el grupo "Nueva Imagen"

**DOMINGO 16 DE JUNIO**

Las atracciones de feria permanecerán abiertas hasta las 00:00h con precio especial.»

Sometidas la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«PRIMERO.-** La aprobación del programa de feria de San Antonio/2013 de conformidad con la propuesta que se ha formulado.»

**6º - CONCESIÓN DE UNA LICENCIA PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS SITUADOS EN LA AVDA. CARLOS CANO Y PLAZA DE LAS TRES CULTURAS PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, CASSETAS Y ATRACCIONES CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS Y ATRACCIONES QUE SE DESARROLLAN EN LA FERIA DE SAN ANTONIO 2013 DEL MUNICIPIO DE FRIGILIANA.** Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta que contenida en su respectivo expediente literalmente dice:

«**ATENDIDO** que por la Alcaldía-Presidencia mediante providencia de fecha 15 de mayo de 2013 se resolvió iniciar expediente para la concesión de licencia de uso común especial de los espacios públicos para la instalación de casetas y atracciones con motivo de la Feria de San Antonio de Frigiliana 2013, en la Avenida Carlos Cano, Plaza del Ingenio y Plaza de las Tres Culturas y,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**RESULTANDO** que habiéndose ordenado a la Secretaría emisión de informe al respecto acerca de la legislación aplicable así como el procedimiento a seguir, a los servicios administrativos la redacción del Pliego correspondiente en el que se ha determinado la adjudicación en concurrencia competitiva, al estar limitado el número de autorizaciones aquella/s, y su revisión e informe, en su caso, del Arquitecto Municipal. Se evacuan los mismos en fecha 20 de mayo de 2013.

**RESULTANDO** que se trata de la ocupación de vías públicas del núcleo urbano de Frigiliana y por tanto se encuentran en la situación patrimonial de bienes de dominio público, destinados funcionalmente al uso general, circulación de vehículos y personas, tal y como así se desprende del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

**RESULTANDO** que con fecha 27 de mayo de 2013 por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 549.544-549.545 se acordó aprobar el «**EXPEDIENTE DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA AVENIDA DE CARLOS CANO Y PLAZA DE LAS TRES CULTURAS PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS, ATRACCIONES Y PUESTOS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS Y TRADICIONALES QUE SE DESARROLLAN EN LA FERIA DE SAN ANTONIO 2013 DEL MUNICIPIO DE FRIGILIANA**», mediante el sistema de concurrencia competitiva, por el procedimiento de subasta pública trámite puja a la llana, así como el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regirán aquella y publicar la licitación en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Frigiliana para que en el plazo de diez días naturales se presente la documentación exigida.

**RESULTANDO** que finalizado el plazo, en fecha 6 de Junio de 2013 se habían presentado las siguientes ofertas:

Registro Entrada	Fecha Recepción	Licitador
1902	05/06/2013	ASOCIACION DE EMPRESARIOS FERIANTES DE MÁLAGA Y PROVINCIA

**RESULTANDO** que se celebró sesión de la Mesa de Contratación

**CONSIDERANDO** que la legislación aplicable se encuentra contenida fundamentalmente en: **1)** Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Capítulo I, artículo 3, relativo al carácter de los bienes de dominio público y el Título II relativo a su utilización; **2)** Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Título III, capítulo I, relativo a la Utilización de los bienes de dominio público); **3)** El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; **4)** Los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; **5)** El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; **6)** La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; **7)** Artículos 24 e) y 74 y siguientes del texto refundido disposiciones vigentes en materia de régimen local; **8)** Artículo 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de Las Entidades Locales; **9)** Artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CONSIDERANDO** que la utilización de los bienes de dominio público puede adoptar las modalidades siguientes:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002/951707659.*

*fax nº 952533434*

— Uso común, el correspondiente por igual a toda la ciudadanía, de modo que el uso de unos no impida el de los demás y se considerará:

- a) General, cuando no concurren circunstancias singulares.
- b) Especial, si concurrieran circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares.

— Uso privativo, el constituido por la ocupación de una parte del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás. A su vez, podrá conllevar o no transformación o modificación del dominio público.

Como uso privativo podrían considerarse los aparcamientos subterráneos, los quioscos de bebidas, de diarios y revistas, de flores, las cabinas de teléfonos, buzones de correos, etc. No obstante, no existe una distinción clara entre el uso común especial y el uso privativo. Para distinguirlos se viene utilizando un criterio múltiple basado en las notas de **exclusividad, permanencia, fijeza de las instalaciones** e incluso valoración económica de la inversión para determinar la forma de utilización y en consecuencia el régimen aplicable.

La distinción es importante porque el uso común especial está sujeto a licencia o autorización demanial, mientras que el uso privativo y el anormal a concesión.

En la praxis jurisprudencial, el criterio utilizado para distinguir el uso privativo del especial es, atendiendo a las circunstancias de cada caso, determinar si existe evidencia de una cierta fijeza y solidez en la instalación y una vocación de permanencia que suponga una ocupación, o una prolongada y consistente permanencia en la utilización de la parcela de la vía pública de que se trate, lo que suele llevar consigo, en alguna forma, la transformación física de la dependencia demanial con la consecuente exclusión en esta de otro uso distinto del privativo (*Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1999*).

En estos usos, cabe distinguir en función de la *Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de mayo de 1982*, entre el uso que no comporta transformación ni modificación del dominio público (estacionamientos, sillas, veladores, puestos no adheridos al suelo), del uso que sí comporta transformación (ocupaciones: quioscos o puestos de venta adheridos o contruidos sobre el suelo). Los primeros están sujetos a simple licencia y los segundos a concesión.

En función de lo expuesto, la instalación de un puesto no fijo de feria sobre la vía pública por un plazo inferior a cuatro años constituiría un uso común especial sujeto a licencia o autorización, además revocable por razones de interés público y en general sin derecho a indemnización, pues en sentido estricto no es más que un acto de tolerancia por parte de la Administración, mientras que el uso privativo ha de ser objeto de concesión administrativa, de la que nacen verdaderos derechos subjetivos para el concesionario, que en caso de revocación harán surgir el correspondiente derecho de resarcimiento de daños y perjuicios. (*Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de septiembre de 1981*).

Por todo lo expuesto, nos encontramos ante un uso demanial que por las circunstancias concurrentes (en el presente supuestos sería la intensidad de uso o su rentabilidad singular) necesita el control por parte de la Administración mediante el otorgamiento de licencia (arts. 30.2 LBELA, 57.1 - 59 RBELA y 77 RB).

**CONSIDERANDO** que el uso común especial requiere la expedición de previa licencia municipal ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

uso público y a los preceptos de carácter general, otorgándose a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 30.2 LBELA, arts. 57.1 - 59 RBELA y art. 77 RBEL).

**CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán directamente (arts. 77.2 RB, 92.1 LPAP (básico) y 57.2 RBELA) **salvo que su número estuviera limitado**, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia. En cuanto al mecanismo procedimental habrá de estar a lo dispuesto en los arts. 2 y 9 RSCL.

En efecto, «... **cuando exista limitación o escasez en el número de licencias que se pueden conceder (por escasez de suelo disponible, etc.), se implanta como regla general la adjudicación de licencias por licitación** (por concurso generalmente) y, si no fuere posible, por sorteo.

Estamos ante una norma imperativa, que no admite excepciones ni derogaciones singulares por otras fuentes del Derecho de rango inferior... las licencias para el uso común especial normal se otorgan directamente [es decir, a todo el que lo pide, salvo si por cualquier circunstancia se limita el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo... .. la costumbre no puede entrar en aplicación en este caso, pues el art. 77 RBEL es una norma imperativa que prevalece y entra en aplicación antes que la costumbre. Recuérdese a este respecto que el art. 1.3 del Código Civil, que por cierto no cita el Tribunal, prescribe que «la costumbre (en Derecho común) sólo regirá "en defecto de Ley aplicable"»... tampoco podrá ir un Reglamento municipal en contra de las previsiones de un reglamento estatal o autonómico si éstos desarrollan una Ley... De todo lo anterior pueden extraerse las siguientes conclusiones:... Las licencias para el uso común especial normal se otorgan, según el RBEL, directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limita el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo...», Catalán Sender, Jesús en «La adjudicación de autorizaciones para puestos en el ferial no puede hacerse en base al criterio de prioridad en la presentación de instancias (Comentario a la STSJ Extremadura de 22 de septiembre de 1998) », El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, Nº 14, Sección Comentarios de jurisprudencia, Quincena del 30 Jul. al 14 Ago. 1999, Ref. 2352/1999, pág. 2352, tomo 2, Editorial El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados.

En este sentido, el artículo 57.3 RBELA señala que *«Las licencias para ocupación temporal del dominio público con motivo de **ferias, verbenas** u otros eventos similares podrán otorgarse por el **trámite de puja a la llana** previsto en el apartado primero del artículo 18 del presente Reglamento.»*

El propio Sender en relación con las **FERIAS Y MERCADILLOS**, señala que *«... en la praxis diaria de nuestras Corporaciones Locales, incluso de las medianas y grandes, en la adjudicación de los puestos del ferial lo que suele hacerse es una licitación a través de un «concurtillo» o **por «pujas a la llana»**, sin descontar que en el concurso se valoren bien determinadas circunstancias de los posibles adjudicatarios, como las cargas familiares, situación de paro, etc., al objeto de que sirva de ayuda a personas merecedoras de una especial protección social, o bien el que los licitadores se comprometan a ocupar el espacio durante las varias fiestas que al año se celebran en la localidad, o bien valorando la antigüedad en la ocupación,... »*, Catalán Sender, Jesús, Ob. Cit.

**CONSIDERANDO** que el alcalde es el órgano competente para otorgar las licencias o autorizaciones salvo que las Ordenanzas o leyes sectoriales la atribuyan a la Junta de Gobierno Local o al Pleno (art. 21.1 q) LRBRL, art. 24 e) TRRL y art. 41.9 ROF) o bien se halle



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

delegada en la Junta de Gobierno Local (arts. 21.3 y 23.2 b LRRL), cuestión que acontece en virtud de Decreto de fecha 23 de junio de 2013.

**VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y el expediente tramitado, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.- Autorizar**, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, el **USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO** conformado por los espacios públicos ubicados en la Plaza del Ingenio, Plaza de las Tres Culturas y Avenida de Carlos Canto para la instalación de casetas y atracciones con motivo de la **Feria de San Antonio de Frigiliana 2013** que se celebrará durante los días 12, 13, 14 y 15 de junio, a la Asociación de Empresarios Feriantes de Málaga con CIF nº G29393931, por haber resultado adjudicataria del proceso de licitación convocado y haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, por importe de 3.150,00€ ocupación y explotación que se realizará de conformidad y con sujeción estricta al Pliego aprobado.

**Segundo.-** Notificar al interesado el contenido de los presentes acuerdos, indicándole la necesidad de abonar el importe de la tasa con carácter previo a la ocupación y su deber de ajustarse a las instrucciones que, en su caso, se dieren por los técnicos municipales, Policía Local y/o autoridades competentes.»

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- Autorizar**, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, el **USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO** conformado por los espacios públicos ubicados en la Plaza del Ingenio, Plaza de las Tres Culturas y Avenida de Carlos Canto para la instalación de casetas y atracciones con motivo de la **Feria de San Antonio de Frigiliana 2013** que se celebrará durante los días 12, 13, 14 y 15 de junio, a la Asociación de Empresarios Feriantes de Málaga con CIF nº G29393931, por haber resultado adjudicataria del proceso de licitación convocado y haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, por importe de 3.150,00€ ocupación y explotación que se realizará de conformidad y con sujeción estricta al Pliego aprobado. **Segundo.-** Notificar al interesado el contenido de los presentes acuerdos, indicándole la necesidad de abonar el importe de la tasa con carácter previo a la ocupación y su deber de ajustarse a las instrucciones que, en su caso, se dieren por los técnicos municipales, Policía Local y/o autoridades competentes.»

**7º- SOLICITUD UTILIZACION EDIFICIOS MUNICIPALES.** Por el Señor Alcalde y Presidente se da lectura a la Junta de Gobierno Local de las siguientes propuestas:

1 «- Escrito presentado por D<sup>a</sup>. AM.J.L., como responsable del taller impartido a través del AMPA del Colegio "Enrique Ginés" de Frigiliana de fecha de registro de entrada 20-05-13, nº de registro 1682, en el que solicita autorización para utilizar Centro de Usos Múltiples para representar las tareas aprendidas durante el curso escolar el día 21 de junio y los días 19 y 20 de junio de 2013 para ensayos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002/951707659.*

*fax nº 952533434*

Por el teniente de Alcalde D. José Antonio González Conejero se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local el horario y el ajuste de fechas definitivo que han presentado con posterioridad y que es el siguiente:

**Día 18 de 10 a 14 horas.**

**Día 19 de 15 a 20 horas.**

**Día 20 de 9 a 20 horas.**

**Día 21 de 10 a 21 horas.**

**Primero.-** Autorizar la **UTILIZACIÓN** del Centro de Usos Múltiples exclusivamente para ensayos y para representación de las tareas aprendidas de todas las actividades en los días y horas indicados, a D<sup>a</sup>. AM.J.L. responsable del taller impartido a través del AMPA del Colegio "Enrique Ginés" de Frigiliana en el citado establecimiento municipal.

**Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario.

**Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido.

**Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Frigiliana en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

**Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada periodo diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro.»

Sometidas las propuestas a votación y mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, **«Primero.-** Aprobar los expedientes de utilización de edificios municipales que han quedado reseñados conforme a las propuestas que se han realizado.»

**8º- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los Decretos dictados por esta Alcaldía:

**Decreto de fecha 17 de Mayo de 2013, nº de Decreto 549523, por el que se resuelve:**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002/951707659.*

*fax nº 952533434*

**“Primero.-** Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de conceder autorización para utilizar el Salón de Plenos, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 23 de junio de 2011, por razones de urgencia en celebrar la reunión de la Comunidad de Propietarios Montemar I el día 17 de mayo de 2013.

**Segundo.-** **AUTORIZAR** a D. A.A.O. como presidente de la Comunidad de Propietarios Montemar I, para celebrar reunión de Propietarios de la Comunidad en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el día 17 de mayo de 2013, de 19:00 a 20:00 horas.

**Tercero.-** Manifiestar que por esta Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en las instalaciones municipales que deberán ser asumidas por los autorizados.

**Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Frigiliana en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

**Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro.

**Sexto.-** Que se de cuenta del presente Decreto a los interesados, al Encargado de los Servicios Operativos y La Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.”

**Decreto de fecha 27 de Mayo de 2013, Decreto nº 549544, por el que se resuelve:**

**“Primero.-** Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de conceder autorizaciones y licencias, al efecto de dar impulso y garantizar la eficacia del procedimiento que se tramita para la licitación en modalidad de concurrencia competitiva, trámite subasta, puja a la llana, de una licencia de uso común especial de los espacios públicos de la Avenida de Carlos Cano y Plaza de las Tres Culturas para la instalación de atracciones y casetas con motivo de las fiestas tradicionales de San Antonio de Frigiliana de junio de 2013, dado que no existe margen temporal suficiente para convoca la Junta de Gobierno Local.

**Segundo.-** Aprobar el «**EXPEDIENTE DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA AVENIDA DE CARLOS CANO Y PLAZA DE LAS TRES CULTURAS PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS, ATRACCIONES Y PUESTOS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS Y TRADICIONALES QUE SE DESARROLLAN EN LA FERIA DE SAN ANTONIO 2013 DEL MUNICIPIO DE FRIGILIANA**», mediante el sistema de concurrencia competitiva, por el procedimiento de subasta pública trámite puja a la llana, así como el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regirán aquélla.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002/951707659.*

*fax nº 952533434*

**Tercero.-** Publicar la licitación en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Frigiliana para que en el plazo de diez días naturales se presente la documentación exigida.

**Cuarto.-** Publicar, tras finalizar el plazo en los mismos medios, la fecha y la hora, en que se reunirá en acto público la Mesa de Contratación para el examen de la documentación y la apertura del trámite de puja a la llana que se desarrollará conforme establece el RBELA.

**Quinto.-** Certificado el resultado de la subasta, trasládense nuevamente el expediente a la Junta de Gobierno Local que como órgano delegado deberá decidir lo que proceda."

**Decreto de fecha 27 de Mayo de 2013, Decreto nº 549549, por el que se resuelve:**

**"Primero.-** Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de conceder autorización para ocupación de vía pública con castillo hinchable y celebración de fiesta con actuaciones musicales, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 23 de junio de 2011, por razones de urgencia en ocupar la vía pública el día 31 de mayo de 2013, sin que haya prevista con anterioridad a esta fecha la celebración de Junta de Gobierno Local.

**Segundo.-** AUTORIZAR a D<sup>o</sup>. D,F, para ocupar la vía pública el día 31 de mayo de 2013, con castillo hinchable y celebración de fiesta con actuaciones musicales , de las 14:00 a las 20:00 horas, en la Plaza de las Tres Culturas con motivo del 5º cumpleaños del restaurante "Sal y Pimienta".

**Tercero.-** Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

**Cuarto.-** La interesada se obliga a dejar expedita la vía pública a la finalización del evento y en adecuadas condiciones de higiene y limpieza.

**Quinto.-** Que se de cuenta del presente acuerdo a la interesada, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo que como Secretario de la Corporación doy fe."

**Decreto de fecha 27 de Mayo de 2013, Decreto nº 549550, por el que se resuelve:**

**"Primero.-** Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de concesión de la licencia urbanística Expte. nº **00069/13** , competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 23 de junio de 2011, por razones de urgencia en la necesidad de comenzar los trabajos objeto de la misma y que imposibilitan su resolución inmediata por parte del órgano delegado.

**Segundo.- Conceder LA LICENCIA URBANÍSTICA:**

**Nº Expte.: 00069/13**

A instancia de D/D<sup>a</sup>.: G.S.M.

Con DNI nº :

En representación de EL MISMO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Para ejecutar obras en el inmueble sito en: Plaza del INGENIO , nº 3

Consistentes en: Proyecto de adecuación de local comercial en oficina de farmacia de Frigiliana.

El local comercial objeto de intervención se encuentra dentro de la unidad de ejecución UE-5 del PGOU de Frigiliana, dentro de un ámbito de suelo urbano no consolidado pendiente del desarrollo y tramitación de un estudio de detalle el cual posee un uso global terciario. La única exigencia definida en el planeamiento general respecto de la edificación objeto de licencia es el mantenimiento de la edificabilidad existente en la actualidad. Con la actuación no se altera parámetro de edificabilidad alguno.

En fecha 26 de Abril de 2013 se emite autorización por parte de la Delegación del Cultura, el promotor de las mismas deberá presentar informe descriptivo del alcance y resultados de la intervención realizada en el plazo de QUINCE DÍAS desde su finalización ante dicho organismo.

Por un presupuesto de 34.256,50 euros

**Tercero.-** Notificar la resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Tomar conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Junta para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento.»

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión once horas y cuarenta y cinco minutos, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde de la Corporación, en Frigiliana, a diez de junio de dos mil trece.

Vº Bº El Alcalde-Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
--	---



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002/951707659.*

*fax nº 952533434*